



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que se ha recibido respuesta a las medidas cautelares decretadas dentro el proceso Ejecutivo Singular por parte de las entidades financieras BANCO POPULAR S.A y BANCO CAJA SOCIAL. Estime Proveer, Carcasí (S), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad. 681524089001-2022-00013-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ddo: JUAN ALEXANDER BAEZ SIERRA
EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí- Santander, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por las entidades financieras BANCO POPULAR S.A y BANCO CAJA SOCIAL ante las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento, las cuales son visible a folios 70 al 71vto del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCAST – SANTANDER
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
FECHA: 26 DE MAYO DE 2022	
NOTIFICACIÓN: AUTO 25 DE MAYO DE 2022 – PONE EN CONOCIMIENTO	
ANOTACION: ESTADO No.055	
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario	